

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PART E OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CARCELES.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 31 de julio de 1849, he acordado se inserte en este periódico el presupuesto del partido de Atienza para manutencion de presos pobres y gastos carcelarios del presente año asi como el reparto verificado por este Gobierno entre los pueblos del partido de 20.957 rs. vn. á que asciende el déficit repartible.—Guadalajara 25 de febrero de 1854.—José Maria Jaudenes.

Presupuesto de gastos.

Para el alimento y socorro de los presos.	15.000
Sueldo del médico de la cárcel.	400
Idem del Cirujano	150
Asignacion del Alcaide.	2.190
Idem de un Ayudante.	1.095
Para el suministro de leña, agua y demas utensilios de la cárcel.	420
Alquiler de la misma.	500
Idem del local del Juzgado.	500
Gastos imprevistos.	2.000
	<hr/>
	22.055
Premio del 3 por 100 de recaudacion y pago.	662
	<hr/>
	22 717
Se rebajan 1760 rs. que resultan de existencia en fin de diciembre último.	1.760
	<hr/>
TOTAL.	20957

Reparto de 20.957 rs. vn. entre los pueblos del partido de Atienza.

Albendiëgo.	447
Alcolea de las Peñas,	192 28
Alcorlo.	267 11
Aldéanueva de Atienza.	210 12
Alpedroches,	311 5
Angon.	363 25
Atienza.	2.471 22
Bañuelos.	420 24
Bustares.	464 18
Campisábalos.	411 32
Cantalojas.	267 11
Cañamares.	547 27
Cercadillo.	254 6
Cinco Villas.	201 20
Condemios de abajo.	157 26
Condemios de arriba.	363 25
Congostrina.	482 2
El Ordial	372 17
Galve.	674 30
Gascueña.	473 10
Hiendelaencina.	806 32
Hijes.	359 12
La Bodega.	447
La Huerce.	482 2
La Riva de Santiuste	293 21
Las Cabezas.	223 17
Las Navas.	333 2
La Tova.	749 13
Madrigal.	258 19
Medranda.	385 22
Miedes.	613 18
Palancares.	205 33
Palmacés de Jadraque.	403 6
Paredes de Atienza.	385 22
Prádena.	306 26
Rebollosa de Jadraque.	179 23
Riofrio.	376 30
Pobledo.	521 17
Romanillos de Atienza	460 5
San Andres del Congosto.	333 2
Semillas.	184 2
Sienes	284 29
Somolinos.	420 24
Tordelrábano.	280 16
Ujados.	149
Valdeleubó.	324 10
Valverde.	596

Veguillas.	256	22
Villacadima.	267	11
Villares.	280	15
Zarzuela de Jadraque.	451	13

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 31 de julio de 1849, he acordado se inserte en este periódico el presupuesto del partido de Brihuega, para manutención de presos pobres y gastos carcelarios del presente año, así como el reparto verificado por este Gobierno entre los pueblos del partido de 25.555 rs. 2 maravedises vellon á que asciende el déficit repartible.—Guadalajara 25 de febrero de 1854.—José María Jaudenes.

Presupuesto.

Por treinta presos que se calcula podrán existir á doce cuartos diarios cada uno.	15.458	28
Por los útiles necesarios en las dos cárceles.	500	
Por luz y leña para cocer los ranchos en las mismas.	1.150	
Por auxilios de los enfermos y medicamentos para los mismos.	1.800	
Para socorros á presos transeuntes.	1.200	
Para vestuarios á presos necesitados.	700	
Para asignacion del Alcaide al respecto de diez reales diarios.	3.650	
Idem para el ayudante á seis reales diarios.	2.190	
Para pago del arrendamiento de la casa-cárcel.	700	
Para obras de la cárcel provisional.	1.000	
TOTAL.	28.348	28

Bajas.

Por la existencia que resulta del año anterior.	1.904	14
Por débitos de los pueblos.	1.682	23
	3.587	3

Queda para repartir. 24.761 25

Por el tres por ciento de cobranza de esta cantidad y la de mil seiscientos ochenta y dos rs. veinte y tres mrs. que faltan que recaudar.	793	11
---	-----	----

Hay que repartir. 25.555 2

Reparto de 25.555 reales 2 mrs. entre los pueblos del partido de Brihuega.

Alarilla.	427	5
Archilla.	273	24
Algecilla.	966	9
Atanzon.	534	33
Balconete.	551	19
Barriopedro.	145	5
Brihuega.	4.848	25
Budia.	1.721	1
Cañizar.	663	18
Carrascosa de Henares.	465	30
Casas de San Galindo.	248	28
Caspueñas.	311	1
Castilmimbres.	269	19
Copernal.	269	19
Espinosa de Henares.	315	6
Fuentes.	252	33
Gajanejos.	373	8
Heras.	282	
Hita.	1.103	4
Hontanares.	244	23
Irueste.	282	
Ledanca.	812	28
Masegoso.	232	8
Miralrio.	539	4
Mudnex.	294	15
Olmeda del Extremo.	145	5
Padilla de Jadraque.	225	32
Pajares.	315	6

Rebollosa de Hita.	223	32
Romancos.	812	28
San Andrés del Rey.	215	22
Solanillos del Extremo.	319	11
Taragudo.	132	24
Tomellosa.	489	12
Torre del Vulgo.	228	3
Torija.	783	27
Trijueque.	816	33
Utande.	389	28
Valdeavellano.	265	14
Valdearenas.	497	22
Valdeancheta.	165	30
Valdegrudas.	207	12
Valdesaz.	385	25
Valderrebollo.	161	25
Valfermoso de las Monjas.	261	9
Valfermoso de Tajuña.	667	23
Villanueva de Algecilla.	186	21
Villaviciosa.	215	22
Yela.	340	2
Yé amos de abajo.	460	11
Yé lamos de arriba.	514	8

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 31 de julio de 1849 he acordado se inserte en este periódico el presupuesto del partido de Guadalajara para manutención de presos pobres y gastos carcelarios del presente año así como el reparto verificado por este Gobierno entre los pueblos del partido de 33.930 reales vn. á que asciende el déficit repartible.—Guadalajara 25 de febrero de 1854.—José María Jaudenes.

Presupuesto de gastos.

Por el sueldo del Alcaide á razon de 12 rs. diarios.	4380
Por el del teniente de id. á razon de 6 rs. id.	2190
Para alimentos de presos pobres, se conceptúan necesarios.	18000
Para gastos ordinarios de luces y demás combustibles.	3400
Para obras en el edificio que ocupa la cárcel.	2000
Por la gratificacion á los facultativos que asisten á los presos.	700
Para pago de la dotacion de agua que recibe la fuente colocá la en el establecimiento.	260
Para premio del depositario por recaudar el repartimiento.	1000
Para gastos extraordinarios.	2000

TOTAL..... 33930

Reparto de de los 33930 rs. vn. entre los pueblos del partido de Guadalajara.

	<i>Rs. vn.</i>
Aldeanueva de Guadalajara.	649 14
Azuqueca.	621 6
Cabanillas.	694 26
Centenera	720
Chiloeches.	1856 16
Ciruelas.	981 6
El Casar.	1602 12
El Pozo de Guadalajara.	303 18
Fontanar.	402 12
Galápagos.	567 2
Guadalajara.	9238 8
Horche	3504 6
Iriepal.	903 18
Lupiana.	1341 6
Marchamalo	1920
Quer.	402 12
Taracena.	705 30
Tórtola.	818 28
Torrejon del Rey	677 22
Usanos	1475 10

Valvueno	211 26	Villahermosa de Alovera	705 30
Valdarachas	254 4	Villanueva de la Torre	494 4
Valdeaveruelo	254 4	Yebes	585 30
Valdenoches	465 30	Yunquera	1778 28

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES

DE GUADALAJARA.

MES DE ENERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de enero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber.

CARGO.

Primeramente son cargo ciento ocho mil ochocientos cuarenta y tres rs. veinte y ochomrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior		108,843 28
Idem ingresados en este mes por productos generales		
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes		958
Idem por los de arbitrios establecidos		160
Idem de Instruccion pública		
Idem de Beneficencia		
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber.		
Por recargo de 8 por 100 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia	106.157 6	135.393 8
Por idem de 10 por 100 á la industrial y de Comercio	20.040	
Por idem á la de consumos	9.196 2	
Por arbitrios		
Por reintegros		

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes		
TOTAL CARGO rs. vn.		245.355 2

DATA.

CAPITULO 1.º—Administracion provincial.

Son data

- Artículo 1.º } rs. vellon satisfechos por obligaciones del Consejo provincial
- Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales
- Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.
- Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales
- Artículo 5.º Idem por contribuciones
- Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia

CAPITULO 2.º—Instruccion pública.

- Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.
- Artículo 2.º Idem.—Escuela normal

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL
Artículo 1.º			
Artículo 2.º			
Artículo 3.º			
Artículo 4.º			
Artículo 5.º			
Artículo 6.º			
Artículo 1.º (Instruccion pública)	791	318	1.109
Artículo 2.º (Instruccion pública)	791	318	1.109

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL
Sumas anteriores.	791	318	1.109
Artículo 3.º Idem por las de instruccion primaria.			
Artículo 4.º Idem por las de la Biblioteca.			
Artículo 5.º Idem por las del Museo.			
Artículo 6.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.			
CAPITULO 3.º—Beneficencia.			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de			
Idem por las del de			
Idem por las del de			
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de			
Idem por las de			
Idem por las de			
Idem por las de			
Artículo 3.º Idem por las de la casa de expositos de la provincia y su hijuela de Atienza.	414 20	6.137 24	6.552 10
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	708	.	708
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			
CAPITULO 4.º—Obras públicas.			
Idem por obras públicas de nueva construccion.			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
CAPITULO 5.º—Correccion pública.			
Idem por gastos de cárceles.			
CAPITULO 6.º—Montes.			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.			
CAPITULO 7.º—Otros gastos.			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.			
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia			
	1913 20	6155 24	8369 10

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Sumas anteriores.	1913 20	6455 24	8369 10
Idem por			
Idem por			
CAPITULO 8.º—Gastos voluntarios.			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.			
Idem por los gastos de			
Idem por los de			
Idem por los de			
CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Per gastos hechos con motivo del alumbramiento de S. M. por		1.896 17	1.896 17
CAPITULO 10.º—Reintegros.			
Satisfecho por este concepto.			
CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.			
Por remesas á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.			
TOTAL DATA rs. vn.	1913 20	8352 7	10,265 27

RESUMEN.

IMPORTA EL CARGO.	245.555 2
IDEM LA DATA.	10.265 27
SALDO ó EXISTENCIA para el siguiente mes. rs. vn.	235.089 9

De forma que importando el cargo doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco reales y dos mrs. vellon, y la data diez mil doscientos sesenta y cinco reales veinte y siete mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de doscientos treinta y cinco mil ochenta y nueve reales nueve maravedis vellon de que me haré cargo en la cuenta del mes de febrero corriente.

Guadalajara 22 de febrero de 1854.—El Depositario de los fondos provinciales.—CIRILO DE LA FUENTE.—
 Está conforme. -- El Interventor.—Herimenégildo Lluc.—V.º B.º—El Gobernador José Maria Iudénes.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 15 del actual me comunica la Real orden siguiente.

•Enterada la Reina (q. D. g.) de una instancia de D. Mauricio Sala y Canal en que solicita se adquiera por cuenta de la Imprenta nacional la lámina y estampas existentes de la obra que ha gravado y publicado con el título de Cuadro sinoptico de la Historia de Es-

paña, y teniendo presente S. M. la utilidad que su estudio puede reportar, se ha servido resolver que recomiende V. S. á los Ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de un ejemplar de la citada obra, en la inteligencia de que su importe le será abonado en cuenta como gasto voluntario.

En su consecuencia se inserta esta superior disposicion en el Boletín oficial para la inteligencia de los Ayunta-

mientos á quienes recomiendo adquieran la citada obra, cuyo gasto le será abonado en la forma que se previene. Guadalajara 19 de febrero de 1854.—El G. I. Hilarion Duque.

En virtud de las facultades que le concede el artículo 2.º del Real decreto de 28 de setiembre del año último al Ayuntamiento de Huerta Hernando, ha acordado establecer mercado público en dicha villa un día cada semana, debiendo tener lugar en los domingos.

Y habiendo aprobado el precedente acuerdo en este día, se anuncia por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia de los demás pueblos de la provincia. Guadalajara 24 de febrero de 1854.—José Maria Jaudenes.

Anuncios.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Mochales, con la dotacion anual de 140 fanegas de trigo comun, cobradas por el profesor en las eras, de los vecinos de la misma, con mas cuatro ducados para ayuda al pago de casa; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento, francas de porte por término de un mes, pasado el cual se proveerá. Mochales y febrero 19 de 1854 —Gregorio Romero.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa de Escamilla, su dotacion consiste en ciento veinte fanegas de trigo de lo que se coje en el pais, cobradas por el facultativo en las eras: un almud por cada vecino de los que se rasuren en su casa: diez reales por la asistencia de cada parto, y libre de toda contribucion excepto la del subsidio que será satisfecha por el profesor agraciado. Los sugetos que gusten optar á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento hasta el 24 de marzo próximo, en cuyo día se proveerá.—Escamilla 22 de febrero de 1854.—El Alcalde, Lorenzo Segura.

Con el competente permiso se subasta el arriendo del molino harinero perteneciente á los propios de la villa de Alocen para el presente año y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El remate se celebrará en dicho pueblo el día 3 de marzo próximo á las dos de su tarde y los licitadores, deberán presentar la oportuna fianza al tiempo de hacer sus proposiciones.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se subastan á los nueve dias de la insercion de este anuncio, por cuatro años, el molino harinero de esta villa perteneciente á sus propios. El remate tendrá lugar en la Sala Consistorial de la misma de doce á una de su tarde, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y se harán saber en el acto del remate.—Moratilla de los Meleros 22 de febrero de 1854.—El Alcalde.—Eugenio Aguado.

(6)

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Villaverde del Ducado, con la dotacion anual de 240 rs. pagados de los fondos municipales. Los aspirantes á esta plaza, dirigirán francas de porte las solicitudes al presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, en el término de un mes, el cual transcurrido se proveerá.—Guadalajara 20 de febrero de 1854.—Hilarion Duque.

La Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, se halla vacante, su dotacion consiste en 700 rs. pagados de los fondos municipales por trimestres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento dentro de los treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.—Fuencemillan 20 de febrero de 1854.—El Alcalde.—Manuel Canuto Sanz.

La Redaccion, viendo la morosidad de los Señores Alcaldes, les recuerda la circular del Sr. Gobernador inserta en el número 13 fecha 30 de enero; y les amonesto para que antes que espire el plazo señalado, se apresuren ha hacer sus pagos; pues cumplido que sea, pasará las listas de los descubiertos á dicho Señor para que le conste los que no han cumplido su mandato.—Guadalajara 26 de febrero de 1854.—Elias Ruiz.

En la Redaccion de este periódico se hallan de venta para uso de las Sociedades Mineras, estados para la entrada, salida y existencia, así de materiales como de minerales y progreso de labores en cada mes y todos cuantos son indispensables para llevar la cuenta y razon. Además se hacen láminas provisionales, reglamentos, memorias y demás que ocurran á las sociedades, con la mayor equidad.

Tambien se expenden ejemplares para los Alcaldes de cuantos documentos necesitan para la cuenta y razon del ramo de propios como son cargaremes, libramientos, cartas de pago etc. etc. á dos maravedises ejemplar.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos.